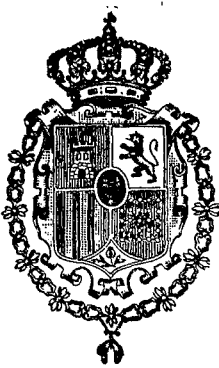


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El profundo dolor que embarga Mi ánimo por el reciente fallecimiento de Mi muy amada Hermana la Infanta Doña María Teresa (que de eterno descanso goce), Me impide asistir personalmente á los solemnes actos que han de celebrarse en Cádiz con la concurrencia de las más elevadas representaciones nacionales y extranjeras; y deseando asociarme á ellos; considerando que por otras justificadas causas tampoco podrá presenciarlos Mi Ministro de la Guerra, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el Capitán General de Ejército don Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, dos veces condecorado con la Gran Cruz y una con la de Caballero de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando,

Vengo en nombrarle para que Me represente en todos los actos oficiales de carácter militar que hayan de celebrarse en los días del tres al seis del presente mes en la citada ciudad de Cádiz.

Dado en Palacio á primero de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JOSÉ CANALEJAS

(De la *Gaceta*.)

...

##### EXPOSICION

SEÑOR: Las circunstancias anormales creadas por la huelga de una parte considerable del personal que en varias líneas férreas presta servicios de tan trascendental importancia para la vida económica de la Nación, como el de transportes, obligan al Gobierno, recogiendo clamores de opinión alarmada por los daños que ya co-

mienzan á sufrir grandes intereses de la Agricultura, la Industria y el Comercio, á considerar llegado el caso de poner en vigor alguna de las resoluciones previstas en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y á someter, en su consecuencia, á V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de octubre de 1912.

Señor:

A L. R. P. de V. M.

AGUSTIN LUQUE

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo prevenido en los artículos doscientos diez y nueve, doscientos veinte, y doscientos veintiuno de la vigente ley de reclutamiento, queda el Ministro de la Guerra autorizado para llamar á filas en su totalidad ó en parte, á los individuos en situación de reserva activa, pertenecientes al batallón de Ferrocarriles.

Art. 2.º Podrán ser también movilizados los restantes individuos de la primera reserva pertenecientes á los seis últimos reemplazos incorporados á filas, los cuales prestarán sus servicios con arreglo á la citada ley, quedando sujetos á la Jurisdicción militar como si estuviesen en filas, y contándoseles el tiempo que permanezcan en esta situación como servido en unidades activas del Ejército.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á primero de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

# REALES ORDENES

## Subsecretaría

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Luis Badiola Pujol, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al coronel de Infantería D. Alejandro Dema y Soler, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

#### Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Excelentísimo Sr.: De real orden de 29 de julio último se remite á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa á favor del coronel de Infantería D. Alejandro Dema Soler, por servicios extraordinarios en la Academia del Arma, acompañándose informe del coronel director de aquel centro de enseñanza y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.—Según se manifiesta en el informe de referencia, el coronel Dema ha desempeñado el cargo de profesor durante más de trece años, habiendo demostrado el mayor acierto, inteligencia y laboriosidad durante el citado tiempo, atendiendo á la vez á cuantos cargos y comisiones se le han conferido, con el mayor celo y á satisfacción de sus jefes.—Examinada su documentación personal resulta que lleva más de treinta y ocho años de efectivos servicios, y tiene muy buena concepción. Fué destinado á la Academia general militar por real orden de 20 de octubre de 1884, permaneciendo en dicho cometido hasta fin de julio de 1890. En 28 de agosto del mismo año pasó nuevamente á la Academia general, donde continuó hasta fin de junio de 1893, en que por disolución de aquel centro de enseñanza pasó á la Academia de Infantería, á la que perteneció hasta fin de julio de 1894. En este período desempeñó las clases de Geometría y Trigonometría rectilínea, Dibujo, Ordenanzas, Táctica, Código penal militar, Prolegómenos de Derecho, Organización, Teoría del tiro, Armas portátiles, Material de guerra, Fortificación y Castrametación, Detall y Contabilidad é idioma francés. Por real orden de 23 de noviembre de 1908 fué destinado á la Escuela Central de Tiro, en la que desempeñó la jefatura de estudios, y en 26 de abril siguiente pasó con igual cargo á la Academia de Infantería, donde continúa. Lleva por consiguiente trece años y cinco meses en el ejercicio del profesorado.—Por el primer período de cuatro años en el ejercicio del cargo,

fué significado al Ministerio de Estado para la cruz de Isabel la Católica, y por real orden de 20 de diciembre de 1892 le fué conferida por el segundo plazo de cuatro años la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, que el interesado permutó por la cruz de Carlos III, libre de gastos. Posee además las siguientes condecoraciones: cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por su distinguido comportamiento en las conferencias de oficiales; tres cruces de segunda clase de la misma Orden y distintivo, dos de ellas pensionadas, concedidas respectivamente como premio á las obras de que es autor, tituladas «Descripción del fusil Mauser español, modelo 1893», «Los explosivos utilizados por la Infantería y la Caballería.—Estudio sobre su aplicación en campaña»; cruz de la misma clase del Mérito Naval por su obra «Armas de tiro»; cruz y placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, medallas de Alfonso XII, Alfonso XIII, Regencia, Nuestra Señora de Montserrat y conmemorativa de los sitios de Zaragoza. Es comendador de la Orden de Alfonso XII y de la Orden de la Corona de Italia, tiene la cruz de oficial de la Orden de San Benito de Avis, de Portugal. Varias veces se le han dado las gracias de real orden y ha sido declarado benemérito de la Patria.—Se vé, pues, que el coronel Dema ha prestado valiosísimos servicios á la enseñanza militar, no solamente ejerciendo el cargo de profesor, sino también como autor de obras de reconocido mérito, y en el desempeño del difícil cargo de jefe de estudios, tanto de la Escuela Central de Tiro como de la Academia de Infantería.—Los primeros períodos de tiempo en que este jefe ha prestado sus servicios como profesor, si bien fueron premiados con arreglo á la legislación entonces vigente, no alcanzaron el beneficio máximo, que hoy disfrutaban los que desempeñan igual misión, por la circunstancia de haber terminado aquellos plazos en el año 1894, siendo así que hasta 1899 no se estableció la pensión en la cruz con pasador del profesorado.—Posteriormente, en la segunda etapa de sus servicios á la enseñanza, no fué propuesto á su debido tiempo, originándole así un evidente perjuicio, puesto que teniendo méritos indiscutibles para alcanzar todos los premios establecidos para los profesores, dejó de disfrutarlos casi todo el tiempo que ha permanecido en posesión del empleo de teniente coronel.—Resulta de cuanto queda expuesto, que se trata de un jefe de brillante concepción, cuyos servicios son realmente extraordinarios y están de lleno comprendidos en el caso primero del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz; y teniendo en cuenta lo que previene el 22 del mismo reglamento, la Junta de esta Inspección general acuerda, por unanimidad, que debe proponérsele para la concesión de la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 10 de agosto de 1912.—El teniente coronel, secretario accidental, Joaquín Gisbert.—Rubricado.—V.º B.º, P. A., el General de brigada, Heredia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 28 del mes actual, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Ingenieros D. José Tafur Fúnes, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

#### Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Ex-

celentísimo Sr.:—De real orden fecha 18 de enero último se remitió á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa que formula el coronel director del Centro electrotécnico y de Comunicaciones, á favor del teniente coronel de Ingenieros D. José Tafur y Funes, por servicios extraordinarios prestados en dicho Centro, acompañándose copias de un oficio de la Sección de Ingenieros de ese Ministerio y de las hojas de servicios y hechos del interesado.—En dicha copia se refieren los principales proyectos, que, suscritos por el citado jefe, se han presentado á la aprobación de la superioridad. En lo relativo á radio-telegrafía son los siguientes: 1.º Instalación general de la red radio-telegráfica militar de España, tanto de conjunto como los parciales de cada una de las estaciones que la forman. 2.º Organización del servicio radio-telegráfico de campaña y adquisición del material correspondiente, efectuada en condiciones ventajosísimas en los aspectos técnico y económico. Dice «como prueba de la actividad desplegada, puede citarse el hecho de que la estación destinada á Ifni y la de Larache estaban en disposición de ser montadas á los veinte días de recibir la orden verbal de redactar los proyectos. La serie de dificultades que para lograr este fin tuvo que vencer, exce- den á cuanto pudiera decirse y revela un entusiasmo y amor al servicio superior á todo encomio, debiendo consignarse que no obstante esta prontitud con que procedió, todas las estaciones están funcionando con perfecta regularidad, sin que haya habido el menor tropiezo». 3.º Organización de la instrucción del personal para que en poco tiempo estuviese en condiciones de servir, tanto á las estaciones radio-telegráficas fijas como á las de campaña. 4.º Formar parte de todas las comisiones mixtas de Guerra, Marina y Gobernación nombradas para reglamentar el servicio de radio-telegrafía en España.—En cuanto al servicio de automóviles se consigna de este jefe: 1.º Que es autor del plan general de organización del Parque central de automóviles. 2.º Que lo es también de la organización del sistema de instrucción del personal encargado de este servicio. 3.º Que ha tomado parte muy activa en todos los proyectos de adquisición de automóviles.—Se hace presente también la acertada organización que el teniente coronel Tafur dió á la Escuela general de telegrafía, los trabajos de unificación y redacción de la red óptica de España y la adquisición del material de alumbrado de campaña durante la guerra de Melilla de 1909, por todo lo cual se juzgan dignos de recompensa los expresados méritos, «ya que en la práctica ha producido tan beneficiosos fines».—El coronel director del Centro Electrotécnico, en su propuesta, reseña los anteriores servicios, haciendo resaltar que, bajo el mando accidental ejercido por el teniente coronel Tafur «comenzaron las obras de la central de Carabanchel, y sus ideas, felizmente llevadas á la práctica por los capitanes Castañón y Monterde, dieron por resultado aquella magnífica estación».—Añade que constantemente se ponen de manifiesto los profundos conocimientos y la gran competencia de este jefe, considerando sus servicios como verdaderamente extraordinarios.—Cuenta el teniente coronel Tafur treinta y tres años de efectivos servicios, con muy buena concepción, y posee dos cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, la de San Hermenegildo y la del Centenario de los Sitios de Zaragoza.—De lo expuesto se deduce que al referido teniente coronel se debe en su mayor parte el gran desarrollo que tiene en España el servicio de radio-telegrafía militar, que se halla á gran altura, como se demostró en la catástrofe ocurrida al «Reina Regente» en aguas de Melilla y en las comunicaciones actuales con nuestros dominios en Africa. Esos méritos del citado jefe no se refieren sólo á radio-telegrafía, puesto que también aparecen consignados la perfecta organización de las escuelas ópticas, de capitalísimo interés para campaña, y la organización del automovilismo rápido; por todo lo que la Junta de esta Inspección general considera relevantes los méritos contraídos y las dotes envidiables que demuestra, comprendidos en el espíritu de los casos 3.º y 10 del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y, por unanimidad, opina que procede se le conceda al teniente coronel de Ingenieros D. José Tafur y Funes, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 13 de agosto de 1912.—El teniente coronel, secretario accidental, Joaquín Gisbert.—Rubricado.—V.º B.º—P. A., El General de brigada, Heredia.—Rubricado.—Hay un sello en tinta: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de brigada, D. Luis Fridrich y Domec, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Infantería

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al capitán de Infantería (E. R.), afecto á la zona de reclutamiento de Cáceres núm. 8, D. Blas Carreras Muñoz, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 21 del mes próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el teniente coronel de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Cecilio Martínez Forcada, se encuentra restablecido, el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 20 del mes próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el capitán de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Pedro Royra Uriarte, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio; debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Novo Rozas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra, hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 19 del mes próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el primer teniente de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa plaza, D. Angel Soria Gómez, se encuentra restablecido, el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso, hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, Manuel Montero García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), D. Felipe Augusto Pelayo, en súplica de abono de la diferencia de sueldos entre los correspondientes á la situación de primer teniente retirado y de capitán en la de reserva de los meses de marzo de 1910 á febrero de 1911, ambos inclusive; y aunque con arreglo á la legislación vigente, las mejoras de antigüedad no dan derecho á sueldo; como en el caso presente no se trata de tal mejora sino de la rectificación de la situación del exponente, fijando la de actividad en vez de la de retiro con la antigüedad de capitán (E. R.) de 13 de febrero de 1910, según real orden de 1.º de febrero de 1911 (D. O. núm. 27), el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, teniendo en cuenta lo aducido por el recurrente y lo resuelto en casos análogos por reales órdenes de 14 de abril y 25 de mayo de 1910 (D. O. números 82 y 113) referentes al primer teniente D. Jesús de Tena y teniente coronel D. Severino de la Peña, á quienes se concedió el ingreso en Inválidos después de haber pasado á la situación de retirados, ha tenido á bien disponer se abone al interesado en concepto de relif de los sueldos de capitán en situación de reserva de los meses expresados, por la zona de reclutamiento de Alicante núm. 22, con deducción de los percibidos en igual período de tiempo como primer teniente retirado, cuidando al verificar el pago se formalice el reintegro de la cantidad que como tal retirado le hubiere sido satisfecha, al cap. 6.º, artículo único de la sección 5.ª de obligaciones generales del Estado, cuya cantidad habrá de justificarse con certificación de la Dirección general de Clases Pasivas, haciéndose constar este extremo por nota expresada al pie de la relación de haber en que se comprendan los extractos adicionales á los ejercicios cerrados de los años de 1910 y 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de junio último, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el batallón de segunda reserva de Badajoz núm. 12, D. Manuel Artero Bosque, en súplica de relif del mes de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado el relif y abono de haberes que solicita á los efectos del art. 5.º del reglamento de revistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Caballería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Valdés Maristany y termina con D. José Alix Martínez, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Melilla, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

## Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conceden	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. Coronel...	Ministerio de la Guerra.....	D. Miguel Valdés Maristany.....	Coronel.....	18	sepbre	1912
Comandante....	Academia de Caballería .....	» Jesús Varela y Varela. ....	T. coronel....	18	ídem..	1912
Capitán.....	Reg. Caz. de Victoria Eugenia.....	» Salustiano Losada Cortina....	Comandante. ..	18	ídem..	1912
Otro.....	Excedente en la octava región.....	» Manuel Fernández Martínez. ...	Idem .....	21	ídem..	1912
Primer teniente.	Regimiento Lanceros de España.....	» Federico Salvador y Díaz .....	Capitán.....	14	ídem.	1912
Otro.....	Idem Cazadores de Albuera.....	» Nicasio de Pablos y Balbuena...	Idem .....	18	ídem..	1912
Otro.....	Idem id. de Taxdir.....	» José Alix Martínez .....	Idem .....	21	ídem..	1912

Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de comandante y de capitán, respectivamente, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al capitán y primer teniente del arma de Caballería (E. R.) D. José Ramas Válgoma y D. Tomás Cuenca Núñez, afecto al primer Depósito de reserva y segundo ayudante de plaza de Coruña, respectivamente, por ser los primeros en sus escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 28 de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la informada instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 25 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. Eduardo Buil y Ruiz, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Seccion de Artillería

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestros de taller de tercera clase del Personal del material de Artillería, de oficio maquinista-electricista, á los opositores aprobados al efecto, D. Ramón Barros Miñones, paisano, residente en la Coruña, calle del Sol núm. 5, piso segundo, y á D. Eduardo Castillo Borrego, obrero aventajado de primera clase del Personal del material con destino en el Taller de precisión, laboratorio y centro electro-técnico del arma, en cuyo empleo le será asignada la efectividad de esta fecha, debiendo figurar por este orden en la escala de los de su clase y pasar destinados, el primero

al parque de la Comandancia de Cartagena, y el segundo al de la de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería de montaña de Melilla, Saturnino González García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de septiembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Santi Ruano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

## Seccion de Ingenieros

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Masquelet Lacaci y concluye con D. Jesús Camaña Sanchiz, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Comand. <sup>a</sup> del Ferrol.....	D. Carlos Masquelet Lacaci ...	Comandante....	17	septbre	1912
Idem.....	Comp. <sup>a</sup> de Zapadores de la Comand. <sup>a</sup> de Gran Canaria.....	» Justino Alemán Baez.....	Idem.....	17	ídem..	1912
Primer teniente.....	6.º reg. mixto.....	» Anselmo Arenas Ramos.....	Capitán.....	17	ídem..	1912
Idem.....	Alumno de la Escuela Superior de Guerra.....	» Enrique Adrados Semper....	Idem.....	17	ídem..	1912
Idem.....	Comp. <sup>a</sup> de telégrafos 4.º reg. mixto.	» José Sanjuán Otero.....	Idem.....	17	ídem..	1912
Idem.....	Idem íd. del 6.º íd. íd.....	» Jesús Camaña Sánchez.....	Idem.....	17	ídem..	1912

Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

## Intendencia General Militar

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de agosto último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceriñola don Arnoldo Fernández Urbano, en súplica de que se le conceda el reintegro de 141'56 pesetas que satisfizo de su peculio por el pasaje de su esposa desde Orense á esa plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer, al propio tiempo, que la reclamación y abono del importe reglamentario del pasaje se verifique por la Pagaduría de transportes de la última plaza citada, con cargo al capítulo 10.º, artículo 4.º del vigente presupuesto, previa la oportuna justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el maestro sillero-guarnicionero de la compañía mixta de Sanidad Militar, Rafael Caro Morales, en súplica de que se le conceda el reintegro del pasaje de su esposa, desde Mallorca á Melilla, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no haber dado cumplimiento á lo que terminantemente previene la real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 5).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	Efectos para material de 7,5 centímetros Krupp, montaña	
Primera sección de la Escuela Central de Tiro.....	5 bastes mixtos, modelo 1896.....	Parque regional de Artillería de Barcelona.
	2 ídem con sobremuñoneras.....	
	2 ídem con ganchos porta-ruedas.....	
	2 ídem con íd. y sobremuñoneras.....	
	16 ídem redondos, para cajas.....	
	27 atalajes de baste, modelo 1896.....	
	1 ídem de muñonera doble, pechera.....	
Fábrica Nacional de Toledo ..	33 bridones.....	Parque regional de Artillería de Valencia.
	10 vainas para sable, modelo 1880-88.....	
Maestranza de Sevilla .....	10 ídem para ídem íd. íd.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena.
	10 encerados de Parque.....	
Fábrica de armas de Oviedo.....	1 lote de piezas sueltas para armamento Mauser..	Parque de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

...

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al oficial primero de Intendencia con destino en la de esa región, don Francisco Chiarri Alforca, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34), debiendo percibirla desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

...

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectuen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.



**Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 25 de junio último, promovida por el sargento de ese cuerpo D. Agustín Puente Pérez, en súplica de que le sea de abono, para todos los efectos reglamentarios, el tiempo que permaneció en diferentes situaciones desde la fecha en que fué declarado inútil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer le sirvan de abono al recurrente, para los efectos que solicita, desde 1.º de julio de 1901 hasta el 14 de mayo último, fecha en que le fué concedido el ingreso en ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el teniente coronel de ese referido cuerpo D. Pedro Jaume Esteva, que se encuentra de reemplazo en Palma de Mallorca (Baleares), sea colocado en activo por corresponderle en turno de amortización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y de Baleares.

*Relación que se cita.*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente....	Comandancia de Huesca.....	D. Juan Cabello y Martínez Espinosa.....	Capitán.....	25	sebre.	1912
Segundo íd. (E. R.).	Idem de Málaga.....	» Fructuoso Rodríguez Florido.....	1.º teniente (E. R.).	2	octbre.	1912

Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, en propuesta reglamentaria de ascensos, al de tercera D. Antonio Méndez Casal, con destino en esa Capitanía general, por ser el más antiguo de la escala de su clase declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de siete de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los presbíteros D Pedro Antonio Buesa Arguinchona y D. Filiberto Pardo Rey, con residencia en Vitoria, Estación, 38, 2.º y Vivero (Lugo), respectivamente, en súplica de que sean ampliadas las plazas en el Clero Castrense, tanto para ellos como para los demás opositores que fueron aprobados sin plaza en la última convocatoria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Provicario general Castrense en 16 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región y Provicario general Castrense.

**INVALIDOS**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la segunda región y ampliado en la primera, á instancia del soldado del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, Jesús Jiménez Mohino, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla asistió el 30 de septiembre de 1909 al combate sostenido en las inmediaciones del zoco Jemis de Beni-bu-Ifrur, recibiendo heridas de bala de cuyas resultas fué declarado inútil en 28 de noviembre de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el art. 9.º, cap. 4.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### PASES A OTROS CUERPOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero de Intendencia D. José Salazar Sánchez, destinado en la de la segunda región, según real orden de 10 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 204), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase al cuerpo de Intervención militar con el empleo de oficial tercero y la efectividad de 5 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

#### Sección de Artillería

#### PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante los meses de agosto y septiembre últimos (relaciones números 1 y 2).

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo*

Señor...

Relación núm. 1

*Bajas de sargentos reenganchados con premio.*

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS	Motivo de la baja	Observaciones
	EN 1. <sup>o</sup> DE AGOSTO DE 1912		
2. <sup>o</sup> reg. montado.....	Vicente Calduch Amela.....	Por rescisión del compromiso que servía.....	Maestro de banda.
	EN 1. <sup>o</sup> DE SEPTIEMBRE DE 1912		
7. <sup>o</sup> Depósito reserva.....	Pedro López Ortega.....		
Comand. <sup>a</sup> de Melilla.....	Emilio Sánchez Castaño.....		
Idem íd.....	Francisco Rodríguez Rodríguez.....		
11. <sup>o</sup> reg. montado.....	Pedro Guillén Reboll.....		
5. <sup>o</sup> ídem íd.....	Felipe Linares Ariza.....		
8. <sup>o</sup> ídem íd.....	León Alcalá Repullés.....		
Comand. <sup>a</sup> de Melilla.....	Alfonso Pérez Zapata.....		
Reg. montaña de Melilla.....	Rafael Hernández Quirantes.....		
Comand. <sup>a</sup> de Tenerife.....	Luis Gimón Gil.....		
Idem de Cartagena.....	D. Luis Muros Pérez.....		
Reg. mixto de Ceuta.....	Manuel Cuevas Enríquez.....		
6. <sup>o</sup> reg. montado.....	D. Antonio Areñas Molina.....		
Comand. <sup>a</sup> de Cartagena.....	Joaquín García Bonmatí.....		
Reg. montaña Melilla.....	Jerónimo Larruy Rovira.....		
Idem de Sitio.....	Temístocles Crespo Sancho.....	Por ascenso á 2. <sup>o</sup> teniente (E. R.) retribuída.....	
7. <sup>o</sup> reg. montado.....	Segundo Gómez Jiménez.....		
Comand. <sup>a</sup> Gran Canaria.....	Eugenio Poza Fernández.....		
Idem de Cádiz.....	Cipriano Díaz Rodríguez.....		
5. <sup>o</sup> Depósito reserva.....	Félix Rivas Cano.....		
12. <sup>o</sup> reg. montado.....	Cristóbal Díaz Sánchez.....		
Comand. <sup>a</sup> de Mallorca.....	Ramón Sampol Alorda.....		
1. <sup>a</sup> sección Escuela Tiro.....	Lucas Alvez González.....		
Comand. <sup>a</sup> Cartagena.....	Antonio Sánchez Sánchez.....		
Idem de Menorca.....	Miguel Tapia Galdón.....		
Idem de Barcelona.....	Samuel Serramia Ferré.....		
1. <sup>er</sup> reg. montado.....	Antonio González Peña.....		
Reg. de Sitio.....	Cipriano Negro Cristóbal.....		
2. <sup>o</sup> reg. montado.....	Severino Paris Villalba.....		
Comand. <sup>a</sup> de Tenerife.....	Vicente Martínez García.....		
3. <sup>er</sup> reg. de montaña.....	Leonardo Margareto del Castillo.....		
13. <sup>o</sup> reg. montado.....	Domingo de Silos Gracia.....		



## Relación núm. 2

Altus en la escala de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA en que reunieron las condiciones según clasificación de la Junta Central de reenganches			Fecha del alta		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Comand. <sup>a</sup> de Mallorca.....	Mariano Bonet Cardona.....	26	marzo...	1912	1	abril.....	1912
Idem de Melilla.....	Lorenzo Gómez González.....	5	abril.....	1912	1	mayo.....	1912
Academia del cuerpo..	Antonio Liras Alonso ..	31	mayo.....	1912	1	junio.....	1912
Comand. <sup>a</sup> de Tenerife.....	Jesús Piña Cabrito.....	27	junio.....	1912	1	julio.....	1912

NOTA.—Quedan 271 vacantes de sargentos reenganchados con premio, por no existir ninguno más clasificado para ello por la Junta Central de enganches y reenganches.

Madrid 1 de octubre de 1912.—*Cubillo.*

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

## LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Páramo y Godoy, y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.

El Coronel, de E. M.,  
*Juan. Picasso*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

## PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Intendencia general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 23 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío militar, á D.<sup>a</sup> María Júlvez Yagüe, viuda del capitán de Infantería retirado, D. Manuel Heres Mallo; cuyo importe de 616 pesetas 66 céntimos, duplo de las 225 pesetas y de las 83 pesetas 33 céntimos, que

de sueldo mensual y pensión de una cruz, respectivamente, disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia militar de la quinta región, que es por donde se acreditaban los sueldos al finado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga*

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región y General Gobernador militar de Zaragoza.

## Dirección general de Carabineros

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Pascual Leal Lucas y termina con Salvador Cristóbal Soldevila, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino á las comandancias que se les señalan; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).


Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

El Director general,  
*Macías.*

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y Melilla.

## Relación que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancia á que son destinados.
	Reg. Infantería del Rey, 1	Cabo	Pascual Leal Lucas	Gerona.
	Idem	Soldado	José Santos Ruiz	Barcelona.
	Idem	Otro	Atanasio Periañez Martín	Idem.
	Idem id. de Saboya, 6	Otro	Daniel Labrada Ureña	Idem.
	Idem id. de León, 38	Otro	Domingo Rubio Bruces	Idem.
	Idem id. de Gravelinas, 41	Otro	Juan Cordero Rivas	Idem.
	Idem id. de Val Ras, 50	Otro	Dionisio Serrano Manzano	Idem.
	Idem	Cabo	José Riaú Hurtado	Murcia.
1. <sup>a</sup>	Bón. Caz. de las Navas, 10	Soldado	José Eugercio Pineda	Barcelona.
	2.º reg. montado de Artillería de campaña	Otro	Demetrio Salgado Carbajosa	Idem.
	Idem	Otro	Agapito Martín Gallego	Idem.
	10.º reg. montado de Artillería de campaña	Cabo	Doroteo Congregado Jover	Idem.
	Reg. Artillería de Sitio	Soldado	José García Edroso	Idem.
	Idem Hús. de la Princesa, 19.º de Cab. <sup>a</sup>	Otro	Teodoro Mirón Provenza	Gerona.
	Idem id. de Pavía, 20.º de id.	Otro	Mariano Herranz Artús	Barcelona.
	Idem	Cabo	Félix Casillas Muñoz	Navarra.
	Idem id. de Villarrobledo, 23.º de id.	Otro	Francisco Romero Gabriel	Barcelona.
	Idem	Otro	Salvador Chanca Barrero	Idem.
	Bón. Caz. de Cataluña, 1	Otro	Diego Corral Orellana	Tarragona.
	Idem	Otro	Agustín Flores García	Idem.
	Idem id. de Segorbe, 12	Otro	Antonio Moreno Martín	Mallorca.
	Idem	Otro	Antonio González Lugo	Idem.
	Idem	Otro	Luis Serrano Cuesta	Tarragona.
	Idem id. de Talavera, 18	Otro	Rafael Lara Lemus	Alicante.
	Idem	Otro	Antonio Rodríguez Holla	Idem.
	Idem	Otro	Federico Fernández Velasco	Tarragona.
	Idem id. de Chiclana, 17	Otro	Abelardo Fernández Rodríguez	Mallorca.
	Idem	Soldado	Francisco Rodríguez Rus	Barcelona.
	Idem	Cabo	José García Espinosa	Mallorca.
	Idem	Otro	Antonio Grande Lara	Idem.
	Reg. inf. <sup>a</sup> de Extremadura, 15	Otro	Juan Ramírez de Verger Girón	Barcelona.
	Idem	Otro	Domingo Collado Rojas	Idem.
2. <sup>a</sup>	Idem	Soldado	José Cruz Molina	Almería.
	Idem	Cabo	José Fernández Lascano	Idem.
	Idem id. de Borbón, 17	Otro	Julio González Muñoz	Alicante.
	Idem	Otro	José López Maeso	Idem.
	Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo, 7	Soldado	Ildefonso Cabrera Galán	Barcelona.
	Idem	Otro	Andrés Ruiz Serrato	Idem.
	Idem	Cabo	Salvador Ayala Márquez	Almería.
	Idem	Otro	Joaquín Padilla Sánchez	Idem.
	Idem	Otro	Pedro Machuca Muñoz	Estepona.
	Idem	Otro	José Jiménez García	Almería.
	Idem	Otro	Juan Vargas Martín	Idem.
	Idem	Otro	José Megías Macho	Estepona.
	Idem	Otro	Pedro Machuca Ortiz	Idem.
	Idem	Otro	Fernando Guerrero Bellido	Mallorca.
	Idem	Otro	Clemente Bautista Salas	Idem.
	Idem	Soldado	Rafael Romero Fernández	Barcelona.
	Reg. Caz. de Alfonso XII, 21 de Cab. <sup>a</sup>	Cabo	Alvaro María Luna	Alicante.
3. <sup>a</sup>	Idem id. de Mallorca, 13	Otro	José Fernández Moreno	Barcelona.
	Idem	Otro	Juan de la Riva Bayona	Idem.
	Idem id. de la Princesa, 4	Corneta	Diego López Adán	Idem.
	Idem id. de Guadalajara, 20	Cabo	Vicente Reverte Pérez	Idem.
4. <sup>a</sup>	Bón. Caz. de Alfonso XII, 15	Otro	Antonio Rives Guitar	Idem.
	Bón. 2. <sup>a</sup> reserva de Barcelona, 62	Soldado	Angel Arroyo Criado	Idem.
	Idem id. de id. 63	Otro	Antonio Pereña Cifuentes	Idem.
5. <sup>a</sup>	Zona de reclutamiento y reserva de Logroño, 36	Cabo	Nicolás Alonso González	Gerona.
6. <sup>a</sup>	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Va'encia, 23	Otro	Esteban López Díaz	Bilbao.
7. <sup>a</sup>	Idem id. de Burgos, 36	Soldado	Joaquín Rodríguez Méndez	Idem.
	Bón. 2. <sup>a</sup> reserva de Valladolid, 94	Otro	Santos Sanz Perosillo	Idem.
	Reg. Inf. <sup>a</sup> de San Fernando, 11	Cabo	José Varela Castro	Algeciras.
	Idem	Otro	Juan Moreno Muñoz	Cádiz.
	Idem	Otro	Manuel Andrade Caballería	Idem.
	Idem	Otro	Alonso Rodríguez Naranjo	Idem.
	Idem id. de Melilla, 59	Soldado	Manuel Gutiérrez García	Algeciras.
	Idem	Otro	Manuel Royo Ferrás	Idem.
Melilla.	Idem	Corneta	Vicente Oliver Vinuesa	Idem.
	Idem	Cabo	Pedro Espinosa de Haro	Málaga.
	Idem	Otro	Eduardo Seco Salamanca	Idem.
	Idem id. de Africa, 68	Soldado	Francisco Ferrer Espejo	Algeciras.
	Idem	Otro	Eugenio Ruiz Ayala	Idem.
	Idem	Otro	José Martínez Gómez	Idem.
	Idem	Cabo	Antonio Carrillo Martín	Cádiz.
	Idem	Otro	Simeón Aguilera Aguilera	Idem.



Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Melilla..	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Africa, 68.....	Cabo.....	Francisco García Sánchez.....	Cádiz.
	Idem.....	Otro.....	Julián Sierra Fuentes.....	Málaga.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Pardo Cazorra.....	Idem.
	Idem.....	Sargento...	Antonio Molina Jiménez.....	Cádiz.
	Reg. Caz. de Taxdir, 29. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup> .....	Cab.....	Francisco Anglés Plenafita.....	Algeciras.
	Idem.....	Otro.....	Domingo Moreiro Martín.....	Idem.
	Reg. Artillería montaña de Melilla.....	Otro.....	Luis García López.....	Málaga.
Idem Inf. <sup>a</sup> de Ceriñola, 42.....	Otro.....	Salvador Cristóbal Soldevila.....	Algeciras.	

Madrid 30 de septiembre de 1912.

*Macías.*

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA